

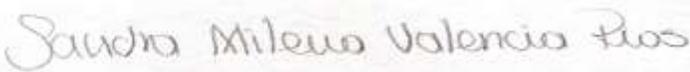
2022-123

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de noviembre de 2022.

La dejo en el sentido que el apoderado del demandado presentó memorial de sustitución del poder, pero no aportó la constancia de envío del escrito a la parte demandante.

Se encuentra pendiente de respuesta de **COLPENSIONES** a solicitud de información enviada.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1952

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se requiere a la parte demandada en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ANA DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **BERNARDO ALFONSO MÉNDEZ RÍOS**, quien presentó memorial de sustitución de poder, para que, antes de ser analizado por el despacho, acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se dispone requerir al pagador de **COLPENSIONES**, para que proceda a dar respuesta a nuestro oficio No. 1002 de agosto 26 pasado, informando sobre las pensiones que recibe el

demandado, de vejez, invalidez o sobreviviente, su valor y si tiene derecho a mesadas adicionales.

Líbrese oficio en tal sentido indicando que se requiere la respuesta con urgencia para que obre como prueba en audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z